



EL CONCEJO MUNICIPAL DE SALINAS, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL LUNES 22 DE ABRIL DE 2024.

**CONSIDERANDO:**

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su art. 57 literal s), son atribuciones del Concejo Municipal: *"Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo"*.

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina en su art. 61, lo siguiente: *"Vicealcalde o Vicealcaldesa.- (Sustituido por el Art. 7 de la Ley s/n, R.O. 309-S, 12-V-2023).- El vicealcalde o vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por la mayoría absoluta del concejo municipal de entre sus miembros, respetando el principio de paridad de género, excepto cuando debido a la conformación del concejo no sea posible la aplicación de este principio. El o la concejal electa, durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegida o reelegido. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejal. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la ley."*

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su art. 62, literal a), indica lo siguiente: *"Atribuciones.- Son atribuciones del vicealcalde o vicealcaldesa: Subrogar al alcalde o alcaldesa, en caso de ausencia temporal mayor a tres días y durante el tiempo que dure la misma. En caso de ausencia definitiva, el o la vicealcaldesa asumirá hasta terminar el período. La autoridad reemplazante recibirá la remuneración correspondiente a la primera autoridad del ejecutivo (...)"*.

Que, la Procuraduría General del Estado mediante Oficio No. 04052 de fecha 04 de octubre de 2011, publicado en el R.O. 665 del 20 de marzo de 2012, se pronunció en el siguiente sentido: *"(...) con fundamento en los artículos 99 y 165 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se concluye que, en el caso de que el Concejal designado como Vicealcalde se encuentre ejerciendo las funciones de Alcalde, de conformidad con las normas analizadas al atender la primera parte de la tercera consulta, es procedente que el concejal suplente del Vicealcalde que está actuando como Alcalde sea principalizado para actuar como concejal, con el consiguiente derecho a percibir la remuneración mensual unificada correspondiente por el período de su desempeño como Principal (...)"*

QUE, mediante RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL No. 22-04-2024-159, de fecha 22 de abril de 2024, el Concejo Municipal resolvió: **"CONCEDER** licencia al señor Ing. Dennis Xavier Córdova Secaira, **ALCALDE DEL CANTÓN SALINAS**, por el periodo comprendido desde el 25 hasta el 28 de abril de 2024, con cargo a vacaciones."

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el décimo segundo punto del orden del día:

**RESUELVE**

**Artículo 1.- SUBROGAR** la Alcaldía a la señora Tnlga. Susana Lilian Sotomayor Baquerizo, **VICEALCALDESA DEL CANTÓN SALINAS**, por el periodo comprendido desde el 25 hasta el 28 de abril de 2024, que dura la licencia del Ing. Dennis Xavier Córdova Secaira, Alcalde del Cantón Salinas.



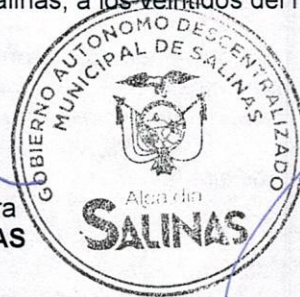


**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente resolución de concejo a través de Secretaría General a la Vicealcaldesa Tnlga. Susana Lilian Sotomayor Baquerizo y a su concejal suplente Blgo. Douglas Franklin Vera Izurieta, para que sea principalizado para actuar como concejal, por el tiempo que dure la subrogación, quien deberá presentar la documentación exigible para el ejercicio del cargo, en la Dirección de Talento Humano.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución de concejo a través de Secretaría General a la Dirección de Talento Humano para su correspondiente registro y control, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público; quien además deberá realizar las gestiones administrativas correspondientes para la principalización del Blgo. Douglas Franklin Vera Izurieta, concejal suplente de la Vicealcaldesa Susana Lilian Sotomayor Baquerizo, verificando el cumplimiento de los requisitos exigibles para el ejercicio del cargo por el tiempo que dure la subrogación, debiendo informar al secretario general de la institución la ejecución de lo dispuesto en este artículo; de igual forma emitirá las acciones de personal correspondientes para los efectos previstos en esta resolución.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veintidós del mes de abril de dos mil veinticuatro.

  
Ing. Dennis Xavier Córdova Secaira  
**ALCALDE DEL CANTÓN SALINAS**



  
Ab. Enzo Olimpo Navia Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL**



**CERTIFICACIÓN:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Municipal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el 22 de abril de 2024.- Lo Certifico, Salinas, 22 de abril de 2024.

  
Ab. Enzo Olimpo Navia Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL**

